ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1175/25

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE CINCO PARCELAS PATRIMONIALES SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil veinticinco ha sido aprobaba la enajenación de cinco parcelas calificadas de patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento y situadas en el Polígono Industrial de la localidad de Burgohondo (Ávila), reguladas por la Ordenanza de Edificación Industrial entre Medianerías (IEM b), aprobadas por la Entidad Municipal mediante Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, mediante subasta pública, atendiendo a un solo criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la anuncian conforme a los siguientes datos, y se procede a:

1º) La exposición pública del Pliego, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días a partir del día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el B.O.P.

2º) Simultáneamente se convoca subasta pública para la enajenación de las parcelas descritas. El plazo para presentar las proposiciones será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la Página Web del Ayuntamiento de Burgohondo: www.burgohondo.es, y en su Tablón de Edictos.

Si bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, la licitación quedaría aplazada en el caso de que se formularan reclamaciones contra el presente Pliego y hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Considerándose del máximo interés para este Ayuntamiento de Burgohondo de la Provincia de Ávila, la enajenación de las siguientes parcelas calificadas de patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento y situadas en el Polígono Industrial de la localidad, reguladas por la Ordenanza de Edificación Industrial entre Medianerías (IEM b), aprobadas por la Entidad Municipal mediante Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas.

El aprovechamiento existente en estas parcelas es para uso industrial con una edificabilidad de

0, 72 m²/ m² de la superficie de parcela,

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de las siguientes parcelas calificadas como patrimoniales o de propios situadas en el Polígono Industrial de la localidad (el origen de la creación de esas parcelas es su transmisión):

VALORACIÓN DE LAS PARCELAS:

El resultado antes deducido será multiplicado por la superficie de cada parcela como valor unitario de repercusión de suelo y el resultado de esa operación devolverá el valor de la parcela en cuestión considerando el aprovechamiento máximo estimado sobre la misma.

PARCELA Nº 13	**EDIFICABLE INDUSTRIAL**	**SUPERFICIE: 1.004,18 m²**

SITUACION Y SUPERFICIE

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo, en situación de esquina, con frente a dos calles, por donde se efectúa su acceso, y frente a zona de paso pública, con un ancho de 3,00 metros. Dispone de una superficie de mil cuatro metros con dieciocho decímetros cuadrados.

FORMA Y TOPOGRAFIA

La parcela tiene forma trapezoidal, presentando un perímetro cerrado por cuatro tramos rectos, teniendo dos esquinas redondeadas, en su frente a vía pública. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie, con ligera pendiente uniforme hacia la zona sur de la parcela.

Respecto a la cota de referencia (± 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

LINDES Y ORIENTACION

NORTE:

Linda en **frente de parcela** con calle de Circunvalación perimetral, en línea compuesta por un tramo recto, de 12,99 metros y otro curvo, de 3,54 metros.

ESTE:

Linda **lateralmente**, haciendo medianera, con la parcela Nº 14 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 49,48 metros.

SUR:

Linda en **frente de parcela** con calle Transversal, en línea compuesta por un tramo recto, de 21,81 metros y otro curvo, de 4,34 metros.

OESTE:

Linda en **frente de parcela** con zona pública, en franja de 3,00 metros de ancho, que delimita el área de la Actuación con la U.A.A.-U-6 de las NNUU de Burgohondo, en línea recta de 47,11 metros de longitud.

TITULARIDAD:

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio

ORDENANZA de APLICACIÓN: Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)

EDIFICABILIDAD: 0,72 m²/m²

VALORACION

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- Valor unitario por metro cuadrado de suelo:

  Hasta 1.100 m²: 26,84 €/m²

- Superficie de la parcela: 1.004,18 m²

PRECIO PARCELA:

26,84 €/m² x 1.004,18 m² = **26.952,19 €**

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

Finca: 2736

CRU: 05003002197452. Registro de la Propiedad N º 1 de Ávila.

PARCELA Nº 16	**EDIFICABLE INDUSTRIAL**	**SUPERFICIE: 618,09 M²**

Ref. Catastral: 9851604UK4795S0001KI

SITUACION Y SUPERFICIE

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo, con frente a dos calles por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie de seiscientos dieciocho metros con nueve decímetros cuadrados.

FORMA Y TOPOGRAFIA

La parcela tiene forma cuadrangular, presentando un perímetro cerrado por cuatro tramos rectos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie, con ligera pendiente uniforme hacia la zona sur de la parcela.

Respecto a la cota de referencia (± 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

LINDES Y ORIENTACION

NORTE:

Linda en **frente de parcela** con calle de Circunvalación perimetral, por donde se efectúa su acceso, en un tramo recto con una longitud de 13,01 metros.

ESTE:

Linda **lateralmente**, haciendo medianera, con la Parcela Nº 17 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 47,36 metros.

SUR:

Linda en **frente de parcela** con calle Transversal, por donde se efectúa su acceso, en un tramo recto con una longitud de 13,02 metros.

OESTE:

Linda **lateralmente**, haciendo medianera, con la Parcela Nº 15 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 47,73 metros.

TITULARIDAD:

- **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio**

ORDENANZA de APLICACIÓN: Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)

EDIFICABILIDAD: 0,72 m²/m²

VALORACION

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- **Valor unitario por metro cuadrado de suelo:**

  Hasta 1.100 m²: 26,84€/m²

- Superficie de la parcela: **618,09 m²**

PRECIO PARCELA = 26,84€/m² x 618,09 m² = 16.589,53€

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

Registrada al TOMO: 2533 LIBRO: 35 FOLIO: 129 Inscripción: 1 Fecha: 08/08/2011en el Registro de la Propiedad N º 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA Nº 27	EDIFICABLE INDUSTRIAL	SUPERFICIE: 718,72 m²

SITUACION Y SUPERFICIE

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo, con frente a dos calles por donde se efectúa su acceso, y a zona pública de paso. Dispone de una superficie total de setecientos dieciocho metros con setenta y dos decímetros cuadrados

FORMA Y TOPOGRAFIA

La parcela tiene forma de polígono irregular presentando un perímetro cerrado por sucesivos tramos rectos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie.

Respecto a la cota de referencia (± 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

LINDES Y ORIENTACION

NORTE:

Linda en frente de parcela con calle Transversal, por donde se efectúa su acceso, en línea recta, con una longitud de 16,53 metros.

ESTE:

Linda lateralmente, haciendo medianera, con la Parcela Nº 28 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 51,49 metros.

SUR:

Linda en frente de parcela con zona pública de paso, en línea quebrada de dos tramos rectos, con longitudes de 13,11 metros y 6,86 metros, respectivamente; y con calle de Circunvalación perimetral, en línea recta, con una longitud de 8,57 metros.

OESTE:

Linda lateralmente, haciendo medianera, con la Parcela Nº 26 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 36,89 metros.

TITULARIDAD:

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio

ORDENANZA de APLICACIÓN: Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)

EDIFICABILIDAD: 0,72 m²/m²

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

VALORACION

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- Valor unitario por metro cuadrado de suelo:

  Hasta 1.100 m²: 26,84 €/m²

- Superficie de la parcela: 718,72 m²

PRECIO PARCELA:

26,84 €/m² x 718,72 m² = **19.290,44 €**

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

Finca: 2750

CRU: 05003002197599. Registro de la Propiedad N º 1 de Ávila.

PARCELA Nº 32	**EDIFICABLE INDUSTRIAL**	**SUPERFICIE: 593,08 m²**

SITUACION Y SUPERFICIE

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo, con frente a una calle por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie total de quinientos noventa y tres metros con ocho decímetros cuadrados.

FORMA Y TOPOGRAFIA

La parcela tiene forma cuadrangular presentando un perímetro cerrado por cuatro tramos rectos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie.

Respecto a la cota de referencia (± 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

LINDES Y ORIENTACION

NORTE:

Linda en **fondo de parcela** con la parcela Nº 30 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 17,30 metros.

ESTE:

Linda **lateralmente**, haciendo medianera, con la parcela Nº 33 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 37,53 metros.

SUR:

Linda en **frente de parcela** con calle de Circunvalación perimetral, por donde se efectúa su acceso, en línea recta, con una longitud de 18,47 metros.

OESTE:

Linda **lateralmente**, haciendo medianera, con la Parcela Nº 29 de la presente Actuación, en línea recta con una longitud de 31,06 metros.

TITULARIDAD:

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio

ORDENANZA de APLICACIÓN: Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)

EDIFICABILIDAD: 0,72 m²/m²

VALORACION

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- Valor unitario por metro cuadrado de suelo:

  Hasta 1.100 m²: 26,84 €/m²

- Superficie de la parcela: 593,08 m²

PRECIO PARCELA:

26,84 €/m² x 593,08 m² = **15.918,27 €**

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

QUINCE MIL EUROS CON NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

Finca: 2755

CRU: 05003002197643. Registro de la Propiedad N º 1 de Ávila.

PARCELA Nº 34	**EDIFICABLE INDUSTRIAL**	**SUPERFICIE: 2.492,76 m²**

SITUACION Y SUPERFICIE

Parcela situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo, en situación de esquina, con frente a dos calles por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie total de dos mil cuatrocientos noventa y dos metros con setenta y seis decímetros cuadrados.

FORMA Y TOPOGRAFIA

La parcela tiene forma de polígono irregular presentando un perímetro cerrado por sucesivos tramos rectos y curvos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

Respecto a la cota de referencia (± 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.

LINDES Y ORIENTACION

NORTE:

Linda en **frente de parcela** con calle Transversal, por donde se efectúa su acceso, en línea compuesta por un tramo recto, de 4,17 metros y otro curvo, de 1,46 metros.

ESTE:

Linda en **frente de parcela,** con calle de Circunvalación perimetral, por donde se efectúa su acceso, en línea compuesta por dos tramos rectos, de 61,69 metros y 13,48 metros, respectivamente; y un tramo curvo, de 12,09 metros, de longitud.

SUR:

Linda en **frente de parcela** con calle de Circunvalación perimetral, por donde se efectúa su acceso, en línea compuesta por tres tramos rectos, de 11,55 metros, 23,92 metros y 8,99 metros, respectivamente.

OESTE:

Linda **lateralmente**, haciendo medianera, con las parcelas Nº 31 y Nº 33 de la presente Actuación, en línea recta con longitudes de 33,04 metros y 44,01 metros, respectivamente. Teniendo una longitud total de 77,05 metros.

TITULARIDAD:

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

ORDENANZA de APLICACIÓN: Industrial entre Medianeras Tipo b (IEM-b)

EDIFICABILIDAD: 0,72 m²/m²

VALORACION

EL VALOR DE LA PARCELA CONSIDERADA SERA:

- Valor unitario por metro cuadrado de suelo:

  Hasta 1.100 m²: 26,84 €/m²

  De 1.100 m² hasta 2.000 m²: 21,47 €/m²

  De 2.000 m² en adelante: 17,18 €/m²

- Superficie de la parcela: 2.492,76 m²

PRECIO PARCELA

[26,84 €/m² x 1.100 m²] + [21,47 €/m² x 900 m²] + [17,18 €/m² x 492,76 m²] =

57.312,62 €.

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

Finca: 2757

CRU: 05003002197667. Registro de la Propiedad N º 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

*Asiento 210/2024 mediante el que el Sr. Registrador Titular del Registro de la Propiedad de Registro de la Propiedad n º 1 de Ávila: Cancela Afección Real de todas las parcelas descritas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se Enajenan.

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a los usos permitidos en la Ordenanza de Edificación Industrial entre Medianerías (IEM b), aprobadas por la Entidad Municipal mediante Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, no admitiéndose otro destino.

Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

El fin principal es la construcción de una edificación industrial.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá optar a todas las parcelas pero de cada parcela sólo podrá presentar una oferta.

Cada Parcela lleva su oferta independiente.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA CUARTA. Transparencia del Procedimiento.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la enajenación de las parcelas descritas, calificadas de patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento y situadas en el Polígono Industrial de la localidad, así como todo lo referido

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

a su adjudicación final estará a disposición de todos los interesados en la página web siguiente: www.burgohondo.es.

CLÁUSULA QUINTA. Precio base.

Se ha deducido un valor unitario por metro cuadrado de suelo estimando un tamaño, forma, dimensiones y aprovechamiento determinados para una parcela tipo y considerando las características particulares del Polígono Industrial de Burgohondo. Sin embargo las parcelas son diferentes objeto de enajenación son diferentes entre sí y para dar un valor ajustado para cada una de ellas se estima oportuno aplicar un factor de corrección del precio del suelo al objeto de contemplar las diferentes superficies de cada parcela. Para ello se estima adecuado aplicar una reducción de un 20% por tramos de extensiones o cabidas superficiales

- **Hasta 1.100 m²:** **26,84 €/m²**
- **De 1.100 m² hasta 2.000 m²:** **21,47 €/m²**
- **De 2.000 m² en adelante:** **17,18 €/m²**

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al precio base de referencia de cada una de ellas.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía.

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas:

.Una vez estudiadas las propuestas en la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta la/s oferta/as económicamente más ventajosa, se levantará Acta con el resultado de las propuestas provisionales y el Ayuntamiento decidirá en sesión colegiada en Junta de Gobierno Local la adjudicación provisional de las parcelas objeto de la enajenación y notificará al/los interesado/os el resultado.

El/Los interesado/os en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación provisional, deberán abonar en concepto de **garantía el importe del 10% del precio de adjudicación de la parcela.**

.En caso de no hacerlo en este plazo, la adjudicación provisional quedaría desierta y pasaría a la siguiente más ventajosa y así sucesivamente (para cada parcela).

.Dicha garantía se deducirá del precio de adjudicación definitiva en el momento de la formalización de la escritura pública de compra-venta (la adjudicación definitiva le será de aplicación los impuestos que en ese momentos sean oportunos)

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados para tomar parte en la subasta, deberán ajustarse a este pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el/los interesados del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta a la misma parcela por el contrario, si lo podrá hacer a distintas parcelas.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán

– Las proposiciones podrán presentarse:

– De modo presencial en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor Adolfo Suárez 1, de Burgohondo (Ávila), en horario de 9 a 14 horas.

– Por correo, por telefax y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 al que se hace referencia en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquiera de los casos, las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De dicho anuncio se dará conocimiento a través de la página web siguiente: www.burgohondo.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si el último día coincidiera en Sábado, Domingo o Festivo, se trasladará al siguiente hábil.

– Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

– La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los interesados

De conformidad con el art. 138 de la LCSP, Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados, al menos, con seis días de antelación a que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas a través de la página web siguiente: www.burgohondo.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en subasta, que se ajustarán al modelo incluido como ANEXO N º 2 al final de este Pliego, se acompañarán de dos sobres, de acuerdo con las siguientes normas:

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

La denominación de los sobres es la siguiente:

– **SOBRE N º 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.**

– **SOBRE N º 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE N º 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Conteniendo los documentos que seguidamente se especifican:

– Fotocopia del documento nacional de identidad, si es persona física y si es persona jurídica, el número de identificación fiscal.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las administraciones públicas previstas en la vigente legislación

(Según modelo que acompaña al presente pliego como ANEXO Nº 3).

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

– Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

SOBRE N º 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conteniendo oferta según modelo incluido en el Anexo N º 4, que especifique cantidad ofertada y que deberá estar firmada.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Adjudicación de las Proposiciones.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación , de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa de contratación se publicará a través de la página web siguiente: www.burgohondo.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas, Requerimiento de Documentación y Propuesta de Adjudicación Provisional de la oferta económicamente más ventajosa

9.1 Apertura de las Ofertas.

La Apertura de las ofertas, tendrá lugar al décimo día natural de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas (14:00 horas), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el Acto será público. Si el citado día coincide en sábado, Domingo o Festivo, será trasladado al día siguiente hábil.

Primero se abrirán los sobres n º 1, que contiene la documentación administrativa, calificándose por la Mesa de Contratación, y acto seguido se procederá abrir los sobres con la oferta económica, procediéndose por la Presidencia y previa consulta con el resto de los miembros, a proponer con carácter provisional, al interesado como que haya realizado la proposición económicamente más ventajosa, como adjudicatario de la parcela que se trate.

9.2 Requerimiento de Documentación

Si fuera necesario, la Mesa de Contratación concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que el/los interesados corrijan los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el /los interesados han retirado su oferta/as.

9.3.- Propuesta de Adjudicación Provisional de la oferta económicamente más ventajosa.

.Una vez estudiadas las propuestas en la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta la/s oferta/as económicamente más ventajosa, se levantará Acta con el resultado de las propuestas provisionales.

La adjudicación provisional de la/s parcela/as enajenadas se realizará en la sesión de la siguiente Junta de Gobierno Local que proceda, a realizar la misma en un plazo no superior

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

a un mes desde la subsanación hipotética de posibles defectos tras la celebración de la Mesa de Contratación. Ésta adjudicación provisional se comunicará a los adjudicatarios.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación definitiva.

La adjudicación provisional será elevada a definitiva por el órgano de contratación correspondiente, en este caso por el Pleno Municipal.

La adjudicación definitiva deberá ser motivada y se notificará a todos los adjudicatarios y se dará conocimiento de la misma a través de su publicación en la página web siguiente: www.burgohondo.es

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Formalización del Contrato.

De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, el contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación para la subasta, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El acuerdo se elevará a público ante notario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación a los adjudicatarios definitivos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

En caso de enajenación de bienes inmuebles, el contrato deberá elevarse a escritura pública, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1.280 del Código Civil.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Pago.

Los adjudicatarios definitivos tendrán que acreditar el pago de la compra-venta en el momento de la elevación a público siendo el pago el importe obtenido de la propuesta adjudicada definitivamente en pleno más los impuestos de oportuna aplicación menos el tanto por ciento de la garantía ya depositada.

El ingreso en efectivo se realizará en los números de cuenta que se detallan a continuación de las siguientes Entidades Bancarias:

BANKIA:	IBAN ES79 2100 1994 4313 0018 9526
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA:	IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224
BANCO SANTANDER:	IBAN ES20 0030 4616 0300 0001 5271

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el / los adjudicatarios/as definitivos decaerán en su derecho, con pérdida del depósito de la garantía prevista en la cláusula 6 de este pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Gastos Exigibles al Adjudicatario.

El adjudicatario definitivo deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la

elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y demás que procedan.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Extinción del Contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

[En caso de bienes inmuebles] El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Burgohondo, 12 de mayo de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Firma Ilegible.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

ANEXO N º 2

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Don/Doña…….mayor de edad, con DNI/ NIF……..y domicilio a efectos de notificaciones en…… ……,en nombre propio o en representación de (tachar lo que no proceda)……..y cuyos datos figuran en la documentación adjunta incluida en el SOBRE N º 1, a los efectos de participar en la subasta para la enajenación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgohondo de la Provincia de Ávila formulo con pleno conocimiento y aceptación integra de las cláusulas del pliego de condiciones aprobado en Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la oferta económica que se contiene en el SOBRE N º 2 que igualmente adjunto.

En Burgohondo, a……de……del año dos mil veinticinco

Firmado: Don /Doña……..

ANEXO N º 3

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Don/Doña…….mayor de edad, con DNI/NIF…… ……y domicilio a efectos de notificaciones en ……. a efectos de participar en la subasta de la parcela municipal situada en el Polígono Industrial prometo por mí honor no hallarme yo ni la persona a que en su caso represente, incursos en causa alguna de incapacidad o prohibición para contratar con las administraciones públicas. Y para que conste firmo la presente.

En Burgohondo, a……de……del año dos mil veinticinco

Firmado: Don /Doña……..

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

ANEXO N º 4

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Don/Doña…… mayor de edad, con DNI/NIF…… y domicilio a efectos de notificaciones en……...ennombrepropiooenrepresentación de (tachar lo que no proceda)……..... y cuyos datos figuran en la documentación adjunta incluida en el SOBRE N º 1, a los efectos de participar en la subasta para la enajenación de la siguiente parcela municipal del polígono industrial convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgohondo de la Provincia de (Ávila), formulo con pleno conocimiento y aceptación integra de las cláusulas del pliego aprobado en Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente/es oferta/as económica/as:

En Burgohondo, a……..de……del año dos mil veinticinco

Firmado: Don/Doña……